DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 70/2018

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **Llamado MOPC N° 70/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA PROVISIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS". ID N° 350142,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 16 de noviembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	YUKON S.A.	Gs. 2.242.397.850
2	PIRO`Y S.A.	Gs. 1.889.219.150
3	VIJO S.A.	Gs. 2.200.365.000
4	BETUPAR S.R.L.	Gs. 2.560.653.000
5	FERRETRIA INTERNACIONAL	Gs. 2.305.747.500
6	CAÑAVERAL S.A.	Gs. 5.081.500.000
7	TRAZO S.R.L.	Gs. 2.193.063.300
8	SERVIAM PY S.A.	Gs. 1.910.975.350
9	RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	Gs. 2.798.307.100
10	ARQ. ANA LUCY PORRO S.A.	Gs. 1.952.179.200

CONSIDERANDO:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 27° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación".*

Por tanto, los miembros del comité evaluador, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a Ing. Luis Pascottini, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ing. Luis O. Pascottini
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que las mismas CUMPLEN con lo requerido en el PBC, de acuerdo al anexo que acompaña al informe remitido, los cuales forman parte del presente dictamen.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Con respecto a la siguiente documentación solicitada por el PBC, "*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *

Al verificar las carpetas presentadas por los oferentes observa cuanto sigue:

1) Con referencia a la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO SA**, tras verificar la carpeta presentada por el oferente se ha constatado que el firmante de la oferta no presenta documento suficiente que acrediten la facultad para obligar a la firma, es oportuno señalar que la persona que suscribe la oferta y todas las demás documentaciones requeridas por el PBC, es la Arq. Ana Luci Porro.

En cuanto a la documentación presentada a fojas 02 se agrega la Escritura Pública N° 36 de fecha 4 de abril de 2011 "CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA DENOMINADA ARQ. ANA LUCI PORRO SOCIEDAD ANÓNIMA."

Ahora bien, en el ARTICULO 18° establece que: "*El Presidente ejercerá la representación de la sociedad, sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales que el directorio confiere a terceros…*"

Es así, que la empresa agrega a fojas 21 presenta el Acta N° 10 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2018, por el cual se designa al Sr. Cristian Heisecke como presidente y a la Sra. Ana Luci Porro González como Vicepresidente.

Por lo expuesto y en este entendimiento la Arq. Ana Luci Porro al ser Vicepresidente del Directorio no puede obligar a la empresa como firmante de la oferta, de conformidad a los documentos presentados, dado que para tener el uso de la firma social y representar a la empresa se necesita la firma del Presidente, del mismo modo limita los derechos de la convocante respecto a las obligaciones que debe asumir la empresa en su calidad de oferente, esto teniendo en cuenta que toda la documentación sustancial de la oferta presentada por la firma en cuestión fue suscripta por la Arq. Ana Luci Porro.

En base a toda la documentación analizada, se entiende que los documentos presentados por la empresa no acredita la representación legal del firmante de la oferta y dicho requerimiento es de carácter ***sustancial***, en consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º[1] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*", es parecer del Comité que la firma **ARQ. ANA LUCI PORRO SA "NO CUMPLE"**

[1] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Financiera

Arq. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

conforme a las consideraciones que anteceden debiendo ser ***eliminada,*** considerando la presentación insuficiente del documento solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.

Con referencia a la cuestión analizada conviene citar los artículos del Decreto Reglamentario N° 3719/15 "Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21.909/2003 y Decreto N° 5174/05", que expresamente hablan sobre la presentación de los documentos sustanciales de la oferta y la representación legal:

Artículo 42°. Formato y Firma de la oferta

(…) *"Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas* ***debidamente facultadas*** *para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta; en caso de omisión de las firmas,* ***la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto N° 21.909/2003.***

En ese sentido se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto* ***3719/2015*** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2)* ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.***
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"a. *Sistema de presentación de ofertas en* ***sobre único,*** *preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente*

Ing. Luis C. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Estratégica

firmado y completado, ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

➢ **VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En este sentido, se procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos (Anexo Nº I Documentos que Componen la Oferta)***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere **rechazar** la oferta de la firma ***ARQ. ANA LUCI PORRO SA,*** conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás ofertas presentadas se sugiere **Proseguir** de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ecca. [illegible] Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

ANTECEDENTES.

El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 254/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, adjunta el Expediente con M.E.U. N° 52.007, mediante la cual el oferente **RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.,** remiten los documentos solicitados, a través del Memorándum D.E.T. N° 231/2018 de fecha 26 de noviembre de 2.018

El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 256/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, adjunta el Expediente con M.E.U. N° 52.016, mediante la cual el oferente **PIRO`Y S.A.,** remiten los documentos solicitados, a través del Memorándum D.E.T. N° 231/2018 de fecha 26 de noviembre de 2.018

El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 285/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, adjunta el Expediente con M.E.U. N° 52.767, mediante la cual el oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.,** remiten los documentos solicitados, a través del Memorándum D.E.T. N° 237/2018 de fecha 29 de noviembre de 2.018

El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 288/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, adjunta el Expediente con M.E.U. N° 52.881, mediante la cual el oferente **SERVIAM PARAGUAY S.A.,** remiten los documentos solicitados, a través del Memorándum D.E.T. N° 237/2018 de fecha 29 de noviembre de 2.018

El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 289/2018 providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 07 de diciembre de 2018, *informa que en cuanto a los solicitado al oferente* **TRAZO S.R.L.** *el pedido de documento fue requerido vía correo electrónico y la recepción de la nota fue confirmada a través del mismo medio.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); **Ítem a)** Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento; y **c)** Rentabilidad, Pagina N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el oferente, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Observaciones

- El oferente **TRAZO S.R.L.** presento en su carpeta de oferta los balances generales de los años 2015, 2016 y 2 (dos) balances del 2017; tras la verificación de los documentos presentados se constata que los 2 (dos) estados financieros del año 2017 tienen diferentes resultados en los Rubros y

Ing. Luis O. Pascottini L. Director Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel María Bastard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

diferencias en el Activo Total y la suma del Pasivo y Patrimonio Neto, no cerrando así ambos balances; motivo por el cual, se solicitó al oferente la presentación de los *Estados* Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Año 2017) adjunto de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu, a fin de interpretar correctamente la situación de su Estado financiero del 2017. El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 289/2018, *informa que en cuanto a los solicitado al oferente* **TRAZO S.R.L.** *el pedido de documento fue requerido vía correo electrónico y la recepción de la nota fue confirmada a través del mismo medio.* Por tal, tras no presentar en el tiempo solicitado la documentación requerida, la evaluación del oferente se realizó en base a los documentos presentados correctamente en su carpeta de oferta de los años (2015 y 2016), aplicando en la evaluación de la capacidad financiera el promedio de los últimos 3 (tres años) conforme a lo indicado en los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

- El oferente **VIJO S.A.,** presenta en su carpeta de oferta el balance general del año 2015 sin movimiento, motivo por el cual se realizó la verificación del acta de constitución del mismo, en donde se constata que la empresa ha sido constituida por Escritura Pública N° 47 de fecha 7 de mayo del año 2015; razón por la cual, la evaluación de la capacidad financiera se realizó en base a los balances generales presentados en su carpeta de oferta de los años 2016 y 2017, aplicando el promedio de los últimos 3 (tres años) conforme a lo indicado en los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

4.3 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° s/ Acta de Apertura	EMPRESAS	MONTO DE LAS OFERTAS	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
2.-	PIRO'Y S.A	Gs. 1.889.219.150	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
8.-	SERVIAM PY S.A.	Gs. 1.910.975.350	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
10.-	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	Gs. 1.952.179.200	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	TRAZO S.R.L.	Gs. 2.193.063.300	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	VIJO S.A.	Gs. 2.200.365.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
1.-	YUKON S.A.	Gs. 2.242.397.850	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Gs. 2.305.747.500	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	BETUPAR S.R.L.	Gs. 2.560.653.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
9.-	RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	Gs. 2.798.307.100	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	CAÑAVERAL S.A.	Gs. 5.081.500.000	Cumple	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción de la empresa **CAÑAVERAL S.A.** quien "**NO CUMPLE**" con lo mínimo requerido.

Ing. Luis O. Piscottini
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

El oferente CAÑAVERAL S.A. **"No Cumple"**, debido a que la cuenta Resultado del Ejercicio correspondiente a los años 2015 y 2016 es negativo, arrojando de esta manera una rentabilidad negativa.

Nos remitimos a los **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, los cuales forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas fue realizado y analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas. **(VER ANEXO A)**

c) Conforme al Dictamen DAJ 1863/2018. La oferta presentada por la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.** ***"queda rechazada"*** por los argumentos esgrimidos en el referido dictamen, por lo que este departamento no evaluara la propuesta de la misma, prosiguiendo con el análisis de las demás ofertas, **(VER DICTAMEN D.A.J. N° 1863/2018).**

4. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La Evaluación Técnica sobre el presente criterio, fue realizada por funcionarios del **Departamento de Conservación de Rutas**, cuyo cuadro se agrega a continuación, como así mismo, se adjunta el documento original formando parte del presente informe. **(VER MEMORANDUM D.C. N° 430/2018).**

FACTORES	PIRO Y S.A.	SERVIAMPY S.A.	TRAZO S.R.L.	VIJO S.A.	YUKON S.A.	FERRETERIA INTERNACIONAL	BETUPAR S.R.L.	RODRIGUEZ HERMANOS	CAÑAVERAL S.A.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Ing. Luis O. Maricottica
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Nilda Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

4.1. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	PIRO 'Y S.A.	SERVIAM PY S.A.	TRAZO S.R.L.	VIJO S.A.	YUKON S.A.	FERRETERIA INTERNACIONAL	BETUPAR S.R.L.	RODRIGUEZ HERMANOS	CAÑAVERAL S.A.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo de Ventas de Pinturas: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser como mínimo del 50 % de su oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
4. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

en el Paraguay de los productos ofertados. Autorizaciones: Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada.									

Resumen del cuadro.

PIRO"Y S.A.:
Respecto al Ítem 3 del presente cuadro, la empresa presenta según MEU N° 53660/2018.; Un solo certificado de buen cumplimento del contrato correspondientes al año 2015, 2016,2017. Así mismo, presenta, dos actas de recepciones finales, correspondientes a los años 2015 y 2016 por lo **que NO CUMPLE** con lo solicitado en el criterio mencionado, el cual es de "3 certificados de buen cumplimento como mínimo, por el periodo de los 3 años.
Documentos solicitados:

SERVIAM PY S.A.: Cumple con todos los Criterios solicitados en el PBC

TRAZO S.R.L.:
A través de la Nota SCEO 108/2018, se solicitaron los documentos inherentes al cuadro de evaluación pre-indicada, no obteniendo ninguna respuesta en el plazo indicado. Por lo que el oferente **NO CUMPLE** con los criterios solicitados.

VIJO S.A.
Respecto al Ítem 3 del presente cuadro, según MEU N° 53652, la empresa presenta 3 CERTIFICADOS DE CAPACIDAD TECNICA, siendo los periodos ejecutados, 2016, 2017 y 2018. Cabe mencionar que el pliego solicita **"certificados de buen cumplimiento"** de los años **"2015,2016,2017."** Por lo que **NO CUMPLE** con el criterio solicitado.

YUKON S.A.
Respecto al Ítem 2 del presente cuadro, la empresa a través del MEU N° 54090 presenta contratos correspondientes al año 2010 (Obras de rehabilitación y pavimentación asfáltica) y 2015 (rehabilitación y pavimentación asfáltica) 2016 (contrato de prestación de servicios de señalización horizontal y vertical). por lo que no cumple con los criterios solicitados en los ítems mencionados.
Ítem 3. Presente acta de recepción definitiva de obras, certificados de obras referidas a trabajos de señalización horizontal y vertical, de años no solicitados en el PBC. **Por lo que NO CUMPLE** con el criterio solicitado en el PBC.

FERRETERIA INTERNACIONAL:
Respecto al Ítem 4. El oferente presenta autorización del fabricante, por parte de Amanecer S.A., para los ítems 1,2,3 solicitados, cuyas pinturas son de fabricación paraguaya. Sin embargo, para los ítems, 4 y 5 que son pinturas de fabricación de industria argentina, cuya marga es GLASSBEADS., no se observa autorización del fabricante ni de ser distribuidor, por lo que se solicitó

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

mediante nota CEO N° 102/2018 la presentación de la debida autorización. La empresa no presento el documento solicitado por lo que **NO CUMPLE** en el presente ítem.

BETUPAR S.R.L.
Mediante nota CEO N° 106/2018, documentaciones referentes a los ítems 1,2,3,4, en vista a que en la oferta no se observaron documentos solicitados en el pliego en cuanto a experiencia y capacidad, sin embargo, la empresa no presento ningún documento solicitado. Por lo que **NO CUMPLE** con el criterio solicitado en el pliego.

RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.

Respecto al Ítem 2. Presenta contratos SG N° 138/2014, sobre "Adquisición de pinturas y micro esferas", el parámetro solicitado es de 2015, 2016,2017) contrato con la Municipalidad de Asunción para la adquisición de pinturas del año 2015, se toma como válido, contrato con la Municipalidad de Salto del Guaira, sobre "Construcción de Señalización horizontal en el casco urbano", lo solicitado en el pliego es sobre venta en el ramo de pinturas. Por lo que **NO CUMPLE** con los criterios establecidos en el pliego.
CAÑAVERAL S.A.
Mediante nota CEO 103/2018, se solcito documentaciones sobre los ítems 1 al 6, no obteniendo respuesta en tiempo y forma por parte de la empresa.

- A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme a lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° *"…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…"* y la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

a) **Mediante Nota CEO N° 107/2018 se solicitó a la empresa PIROˊY S.A. las siguientes documentos;**

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral tanto de Pinturas (Blanco, Amarillo y Negro) como de Microesferas (Premix y Drop ON).**

2. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar **copia autenticada** de apertura de negocios en la SSET.

3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

4. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.

5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
Autorizaciones:
Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente.
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada.

Ing. Luis C. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.660).

b) **Mediante Nota CEO N° 104/2018 se solicitó a la empresa SERVIAM PY S.A. las siguientes documentaciones;**

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral según el siguiente detalle: Microesferas Premix y Drop ON).**

- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU 53.676/2018 folio 1 al 10).

c) **Mediante Nota CEO N°108/2018 se solicitó a la empresa TRAZO S.R.L. las siguientes documentaciones;**

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral según el siguiente detalle: Pintura Amarilla, Negra, Microesferas Premix y Drop ON).**

2. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar **copia autenticada** de apertura de negocios en la SSET.

3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

4. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.

5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
Autorizaciones:
Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente.
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada. **(Para el ítem 4 y 5).**

6. Certificado de Origen Nacional.

7. Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.

- La empresa no presenta los documentos solicitados.

d) **Mediante Nota CEO N°108/2018 se solicitó a la empresa VIJO S.A. las siguientes documentaciones;**

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá

Ing. Luis O. Pascottini A.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Alcin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ecom. Laura Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral tanto de Pinturas (Blanco, Amarillo y Negro) como de Microesferas (Premix y Drop ON).**

2. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar **copia autenticada** de apertura de negocios en la SSET.

Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.
- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.652 Folio 1 al 31).

e) <u>Mediante Nota CEO N°108/2018 se solicitó a la empresa YUKON S.A. las siguientes documentaciones;</u>

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral tanto de Pinturas (Blanco, Amarillo y Negro) como de Microesferas (Premix y Drop ON).**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

3. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.
- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.652 Folio 1 al 57).

f) <u>Mediante Nota CEO N° 102/2018 se solicitó a la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL las siguientes documentaciones;</u>

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral tanto de Pinturas (Blanco, Amarillo y Negro) como de Microesferas (Premix y Drop ON).**

2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

3. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.

4. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
Autorizaciones:
Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente.
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada. **(Para el ítem 4 y 5).**

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Elma Vera I.
Directora
Dirección de Planificación Económica

5. Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.

- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.673).

g) <u>Mediante Nota CEO N° 106/2018 se solicitó a la empresa BETUPAR S.R.L. las siguientes documentaciones;</u>

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral según el siguiente detalle: Pintura Amarilla, Microesferas Premix y Drop ON).**

2. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar **copia autenticada** de apertura de negocios en la SSET.
3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

4. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.

5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
Autorizaciones:
Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente.
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada.
- La empresa no presenta los documentos solicitados.

h) <u>Mediante Nota CEO N° 103/2018 se solicitó a la empresa RODRIGUEZ HNOS. S.R.L. las siguientes documentaciones;</u>

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral según el siguiente detalle: Pintura Negra, Microesferas Premix y Drop ON).**

2. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar **copia autenticada** de apertura de negocios en la SSET.

3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

Ing. Luis O. Pascottini R. Director Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

4. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.

5. Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 3,4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.

- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.653 Folio 1 al 46).

i) <u>Mediante Nota CEO N° 103/2018 se solicitó a la empresa CAÑAVERAL S.A. las siguientes documentaciones;</u>

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Certificado de Calidad de Laboratorio tercero y neutral tanto de Pinturas (Blanco, Amarillo y Negro) como de Microesferas (Premix y Drop ON).**
2. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de experiencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar **copia autenticada** de apertura de negocios en la SSET.
3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el ofertado: copias autenticadas de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas sobre la provisión de pinturas y microesferas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, que el volumen anual de negocio generado corresponde a la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) y que debe ser equivalentes o superiores al 50% de su oferta.

4. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres) (2015, 2016, 2017), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años.

5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
Autorizaciones:
Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente.
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada. **(Para el Ítem 4 y 5).**

6. Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.

- La empresa no presenta los documentos solicitados.

5) Análisis de Precios Ofertados:

Con relación a los precios referenciales (Res. DNCP N° 1173/16), Se ha solicitado Desglose de precios ofertados a los oferentes cuyos precios ofertados en algunos ítems, no se encontraban dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones legales de la DNCP.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

1. TRAZO S.R.L.,

Mediante Nota CEO N° 108/2018 se solicitó lo siguiente;

Ing. Luis O. Pascottini A.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

- Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.
- La empresa no presenta lo solicitado.

2. FERRETERIA INTERNACIONAL,

Mediante Nota CEO N° 102/2018 se solicitó lo siguiente;

- Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.
- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.673), por lo que esta Sub- UOC considera aceptable los precios ofertados en los ítems mencionados

3. RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.,

Mediante Nota CEO N° 103/2018 se solicitó lo siguiente;
Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 3,4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.

- La empresa presenta lo solicitado (Exp. MEU N° 53.653 Folio 1 al 46) por lo que esta Sub-UOC considera aceptable los precios ofertados en los ítems mencionados

4. CAÑAVERAL S.A.,

Mediante Nota CEO N° 109/2018 se solicitó lo siguiente;

6. Desglose de precios unitarios ofertados en la Planilla de Oferta para los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.
- La empresa no presenta lo solicitado.

6) MARGEN DE PREFERENCIA:

En la **Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, en el Ítem (c), Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Angel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diego Vera M.
Director
Dirección de Análisis Económicos

producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

Observación:
El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que las empresas que presentaron productos nacionales, no cumplen en los criterios técnicos establecidos en el PBC.

7) OBSERVACIONES DEL ACTA:
Las observaciones realizadas en el acta, cuya copia se adjunta y forma parte del presente informe fueron tenidas en cuenta y solicitadas a las empresas participantes, en cuanto a las documentaciones faltantes, según consta en el presente informe.

8) CONCLUSIÓN FINAL
En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total, la única empresa que cumple con todos los criterios técnicos, en base a la capacidad y experiencia, es la empresa SERVÍAM S.A.

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Primeramente, corresponde hacer mención que para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 40 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 40.1. La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Por tanto, luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, la empresa **ANA LUCI PORRO SA,** No Cumple con la totalidad de los criterios de carácter sustancial requeridos en las bases del llamado. Respecto a las demás ofertas se observa que las mismas cumplen con lo requerido.

Asimismo, según se observa del análisis de los criterios económico-financiero requeridos en el PBC, la oferta presentada por la firma **CAÑAVERAL SA** No Cumple con la totalidad de los criterios requeridos. Las demás ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de dichos requisitos.

Del análisis técnico se puede cotejar que las ofertas presentadas por las empresas, TRAZO SRL, VIJO SA, YUKON SA, FERRETERIA INTRNACIONAL, BETUPAR SRL, RODRIGUEZ HERMANOS SA y CAÑAVERAL SA **NO CUMPLEN** conforme a lo manifestado en el informe técnico al cual nos remitimos.

En ese orden de cosas, el Comité de Evaluación de Ofertas determina cuanto sigue: de conformidad a lo establecido en los informes citados, la segunda oferta en orden de precios presentada por la empresa **SERVIAM SA,** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones constituyéndose en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **Llamado MOPC N° 70/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA PROVISIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS". ID N° 350142,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SERVIAM SA (RUC N° 80063648-1)	**GS. 1.910.975.350 (GUARANIES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ..... Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica ..... Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ..... Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Asesor Técnico designado ..... Ing. Luis J. Marcottini J. Director Dirección de Bienes y Suministros